





| | | |
|---|---|---|
|  | 9.5.1. Procedimiento para la medición y análisis de resultados |  |
|---|---|---|

9.5.1. PROCEDIMIENTO PARA LA MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

- 1. OBJETO.**
- 2. ALCANCE.**
- 3. DESARROLLO.**
- 4. REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA.**
- 5. EVIDENCIAS Y ARCHIVO.**
- 6. RESPONSABILIDADES.**

| RESUMEN DE REVISIÓN | | |
|---------------------|------------------|---|
| Edición | Fecha | Motivo de la modificación |
| 01 Versión Inicial. | 23 de junio 2013 | Informe de Seguimiento de Control de Calidad. |
| | | |
| | | |
| | | |

| | | |
|--|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración: Comisión de Calidad - Fecha: 23 junio 2013 | <ul style="list-style-type: none"> - Revisión: Coordinador de Calidad. - Fecha: 23 de junio 2013. | <ul style="list-style-type: none"> - Aprobación: Dirección y Comisión de Calidad. - Fecha: 23 de junio 2013. |
|--|---|--|

| | | |
|---|---|---|
|  | 9.5.1. Procedimiento para la medición y análisis de resultados |  |
|---|---|---|

El SGIC en este Centro, cuenta con procedimientos que le permiten garantizar la medición, análisis y utilización de los resultados, para la toma de decisiones y la mejora de la Calidad del Programa Formativo y todos los restantes aspectos relacionados, que influyen en la actividad del Centro.

1. Objeto:

Relacionar los mecanismos, sistemática, métodos y estrategias que se aplican en el Centro, para cumplir lo establecido en el SGIC y hacerlo de la forma más óptima posible.



Asegurar lo establecido por la entidad a la que se está adscrita y a sus requerimientos.

2. Alcance:

Cumplir los periodos de tiempo establecidos para la medición y análisis de los indicadores que se especifican en cada Procedimiento que forman parte del SGIC, utilizando la información recabada, para la actualización de los Procedimientos y para su aplicación en la planificación futura de cada aspecto del Programa Formativo y Actividad Docente, además de para participarlo a todos los grupo de interés.

3. Desarrollo:

La Dirección define el órgano, unidades y/o grupos de interés involucrados en los procesos de medición y análisis de los resultados, tal y como se observa en cada Procedimiento diseñado. La UEMC, la CCC y la Dirección Académica, serán los principales responsables de la medición de las actuaciones de calidad y mejora que se llevan a cabo, definiendo los indicadores y registros de Calidad, así como su aplicación, responsable y revisión de la información recabada. En lo concerniente a los indicadores (cuantitativos, documentales y valorativos), se señalará: la definición y diseño de cada uno de ellos, fórmulas para determinarlos (en el caso que sean cuantitativos), procedimiento al que corresponden y responsables de su aplicación y control, así como la frecuencia de su aplicación. Con la periodicidad que se estima en cada Procedimiento, se revisa y comprueba la idoneidad y fiabilidad de los indicadores, por parte de los responsables designados para ello.

| | | |
|---|---|---|
|  | 9.5.1. Procedimiento para la medición y análisis de resultados |  |
|---|---|---|

Al detectarse alguna ausencia o carencia de fiabilidad en la información, se pone en conocimiento del emisor para su corrección. Se hará llegar a la UEMC los de carácter valorativo y/o documental que se requieran y estén establecidos. La información es remitida a la CCC, quien analizará los resultados obtenidos. La Dirección con el apoyo y asistencia de los restantes órganos implicados, decidirá la difusión de los resultados a través del PR 9.5.4, para la Información pública.

4. Revisión, seguimiento y mejora:

La revisión y mejora del procedimiento de medición y análisis de resultados, se realizará anualmente por la UEMC y con la frecuencia y periodicidad que se determina en cada Procedimiento del SGIC, en lo que respecta a este Centro, por lo que para ello se ha elaborado y publicado un calendario de actuaciones y responsables.

La revisión de los indicadores corresponderá a la UEMC, CCC, Dirección Académica y cualquier otro órgano o similar, cuando le sea requerido y se considere conveniente.

La aplicación de los indicadores, se hará de acuerdo con lo establecido en el documento de definición de éstos.



Las propuestas serán consideradas por los grupos de interés a los que afecten, en la planificación anual del proceso formativo y todos sus aspectos, y de los documentos utilizados para ello.

Su seguimiento corresponde a la CCC y otros órganos afectados, quienes valorarán la medida en que las propuestas se han aplicado y su incidencia en los resultados obtenidos.

La UEMC también realizará dicho seguimiento en paralelo a las llevadas a cabo por el Centro.

5. Evidencias y archivo:

Los documentos que se relacionan a continuación, serán archivados y custodiados, en el Centro y órganos competentes y responsables de la ULL.

| | | |
|---|---|---|
|  | <p align="center">9.5.1. Procedimiento para la medición y análisis de resultados</p> |  |
|---|---|---|

| Identificación del registro | Soporte de archivo | Responsable custodia | Tiempo de conservación |
|--|---------------------|----------------------|------------------------|
| Documento indicadores y unidades organizativas que los proporcionan. | Papel o informático | CC/Secretaría | 6 años |
| Informes técnicos y de Resolución. | Papel o informático | CC/Secretaría | 6 años |
| Informe de revisión y mejora del procedimiento. | Papel o informático | CC/Secretaría | 6 años |
| Difusión de resultados del procedimiento de medición y análisis. | Papel o informático | CC/Secretaría | 6 años |
| Informe de Revisión, Seguimiento y Actualización de cada Procedimiento del SGIC. | Papel e Informático | CC/Secretaría | 6 años |
| Calendario de Medición, Revisión y Análisis diseñado para el Curso Académico. | Papel e Informático | CC/Secretaría | 6 años |

6. Responsabilidades

- *Dirección Académica/CC/CCC*: Cumplir los plazos establecidos para la revisión, medición y análisis de cada Procedimiento del SGIC. Recopilar y analizar la información de la forma establecida y requerida.
- *Dirección*: Comprobar el cumplimiento de lo establecido al respecto y participar resultados a los grupo de interés afectados.
- *CCC*: Hacer el seguimiento y asegurar la planificación e incorporación de las medidas propuestas.
- *UEMC*: Definir indicadores, recopilar, analizar información y hacer un seguimiento de las propuestas de mejora, proporcionando información de vuelta a los afectados. Revisar y mejorar el PR en cuestión, aportando las decisiones adoptadas.